

**1217-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y nueve minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CREEMOS** celebró el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SANTO DOMINGO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Alejandra María Fallas Castro, cédula de identidad n.º114590273; Franco Sagot Ramírez, cédula de identidad n.º118720013; Giovanna del Milagro Monge Solano, cédula de identidad n.º109350719; Héctor David Blanco Fallas, cédula de identidad n.º113180383; José Alejandro Vargas Ulate, cédula de identidad n.º401840100; Mariam Geovanna González Monge, cédula de identidad n.º402190320 y Norman Zúñiga Taborda, cédula de identidad n.º107110516.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402520177	ARIANA JIMENA GONZALEZ MONGE	TESORERO PROPIETARIO
113180383	DAVID BLANCO FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401840100	JOSE ALEJANDRO VARGAS ULATE	SECRETARIO SUPLENTE
114590273	ALEJANDRA MARIA FALLAS CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118720013	FRANCO SAGOT ESTRADA	FISCAL PROPIETARIO
402190320	MARIAM GEOVANNA GONZALEZ MONGE	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113180383	DAVID BLANCO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402520177	ARIANA JIMENA GONZALEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
114590273	ALEJANDRA MARIA FALLAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840100	JOSE ALEJANDRO VARGA ULATE	TERRITORIAL SUPLENTE
107110516	NORMAN ZUÑIGA TABORDA	TERRITORIAL SUPLENTE
109350719	GIOVANNA MONGE SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es procedente en este acto la acreditación del nombramiento de los señores Sidney Denis González González cédula de identidad n.º107690008 en el cargo de presidente propietario y delegado territorial propietario y Xavier Sagot Ramírez, cédula de identidad n.º107750430 como secretario propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con los partidos Republicano Social Cristiano y Accesibilidad Sin Exclusión (PASE), respectivamente, al estar acreditados como tesorero propietario por el cantón de Santo Domingo, el primero, y como delegado territorial propietario por la provincia de Heredia, el segundo.

Para subsanar las inconsistencias señaladas, se deberá presentar ante este Departamento, las cartas de renuncia, cumpliendo las formalidades requeridas, sea, el sello de recibido o la firma de un miembro del comité ejecutivo superior de las respectivas agrupaciones políticas en las que se encuentran designados los señores González González y Sagot Ramírez, o bien designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de presidente y secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Expediente n° 407-2024 partido Creemos  
Ref., No. S: 6699-2024